

Zapopan, Jalisco a 02 de Julio del 2015
OFICIO CMFZ/JA/JT/No.649/2015

Directora de Hogares Betania A.C.

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a sus atenciones con el objeto de solicitar su apoyo y colaboración para ingresar a la casa hogar que dignamente representa, a ambas pupilas del organismo a mi cargo, y asumir su cuidado en tanto este H. Consejo de Familia, tutor institucional de las mismas, resuelve su situación jurídica.

El ingreso será efectuado el día viernes **03 tres de Julio** del presente año, por la Trabajadora Social **Ana Isabel Herrera López**, la Psicóloga **María Esther Medina** y el Abogado **Víctor Hugo Escalante Juárez**, personal adscrito al área de Tutela de este organismo debidamente identificado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 3, 4, 8 y de más relativos aplicables de la Declaración Internacional de los Derechos de los Niños; Así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 35, 36, 37, 41 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, de igual forma son aplicables los dispositivos legales 1°, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 6, 16.1 y demás relacionados de la Convención, sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por el Senado de la República el 27 de septiembre de 2007, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 24 de octubre de 2007. Dicho instrumento entró en vigor, tanto en el ámbito internacional como para el Estado mexicano, el 3 de mayo de 2008, previa su ratificación el 17 de diciembre de 2007, así mismo son aplicables los dispositivos 1°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 49°, 558, 562, 567, 568, 569, 570, 572, 603°, 604° fracción I, 605° fracción II, 614°, 615°, 619° 639° fracción III, 686° fracción I y V, , 774°, 775°, 776° del Código Civil para el Estado y los numerales 33 y 38 fracción I y 39° del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

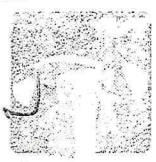
La presente información reviste el carácter de confidencial en términos de lo señalado por los artículos 1, 5, 6, 7, 13, 14, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental, 1, 2, 6, 7, 8, 9 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de particulares, 1, 24, 25, 32, 41, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, motivo por el cual queda prohibida la reproducción, divulgación, copia, transcripción, fotografía, etc, de manera total o parcial del presente documento sin autorización de este organismo por escrito en el entendido que dicha acción amerita la constitución de un delito de índole penal en términos de lo señalado por los artículos 210, 211 y 211 bis del Código Penal Federal.

A fin de cumplir con el reglamento de la casa hogar se anexa la documentación que a continuación se describe:

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes agradeciendo su apoyo en beneficio de mis pupilas.

Atentamente
"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Alejandra Salas Niño
Lic. Alejandra Salas Niño



Secretaria Ejecutiva del
Consejo Municipal de Familia de Zapopan.

CONSEJO MUNICIPAL
DE FAMILIA ZAPOPAN



 Hogares
Betania
A.C.

MBC/vhej*
Exp. /2009
Tutela.

03/07/2015.